

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" – PIURA



### CRONOGRAMA DE PENSIONES 2026

Las pensiones de enseñanza son diez en total, una por cada mes lectivo del año escolar (de marzo a diciembre 2026).

Por ello, considerando nuestra obligación legal de comunicar oportunamente los costos de nuestro servicio para el siguiente año escolar 2026, es que ponemos a conocimiento de las condiciones económicas.

#### CUOTA DE INGRESO. -

Según el reglamento de instituciones educativas privadas indica que la cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso del/ la estudiante del centro educativo.

Para el año lectivo 2026, el costo de la cuota de ingreso es de **S/. 400.00 soles**

El monto de la cuota de ingreso a devolver (en caso de trasladarse el alumno a otra IE.) comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante al centro educativo y el total de años lectivos o periodos promocionales por concluir.

Los años lectivos o periodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo o periodo promocional vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución. En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- Si la cuota de ingreso no fue devuelta, el colegio no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- En caso el padre de familia mantenga deuda pendiente de pago, el colegio deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.
- La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director del colegio.

#### MATRÍCULA Y PENSIÓN EDUCATIVA 2026

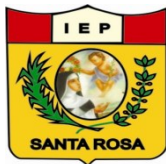
El monto tanto de la matrícula como las pensiones de enseñanza para el período lectivo 2026 será de **S/. 280.00**.<sup>1</sup>

Las pensiones de enseñanza se cancelan en la entidad financiera CAJA PIURA con el código o nombre del estudiante. Las pensiones vencen el último día de cada mes lectivo, a excepción del mes de diciembre cuya fecha de vencimiento de pago es el 17 de diciembre de 2026, tal como se aprecia en el siguiente cronograma<sup>2</sup>:

| MENSUALIDAD | FECHA DE VENCIMIENTO 2026 | MENSUALIDAD | FECHA DE VENCIMIENTO 2026 |
|-------------|---------------------------|-------------|---------------------------|
| MARZO       | 01 DE ABRIL 2026          | AGOSTO      | 01 DE SETIEMBRE 2026      |
| ABRIL       | 02 DE MAYO 2026           | SEPTIEMBRE  | 01 DE OCTUBRE 2026        |

<sup>1</sup> En caso las autoridades del estado establezcan otra modalidad de servicio educativo distinta a la vigente al momento de la emisión del presente documento, se analizarán las variables necesarias a fin de determinar la pensión del año 2026 para esta otra modalidad o forma de brindar el servicio educativo.

<sup>2</sup> El Colegio cuenta con la facultad de incrementar la pensión educativa establecida, siempre y cuando el Estado a través del MINEDU establezcan lineamientos de cumplimiento que implique un aumento de gastos operativos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARROQUIAL "SANTA ROSA DE LIMA" – PIURA



|       |                   |           |                      |
|-------|-------------------|-----------|----------------------|
| MAYO  | 01 DE JUNIO 2026  | OCTUBRE   | 03 DE NOVIEMBRE 2026 |
| JUNIO | 01 DE JULIO 2026  | NOVIEMBRE | 01 DE DICIEMBRE 2026 |
| JULIO | 01 DE AGOSTO 2026 | DICIEMBRE | 17 DE DICIEMBRE 2026 |

En caso de incumplimiento de pago de pensiones escolares, EL COLEGIO tiene habilitado el ejercicio de las siguientes facultades legales:

- Cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones, sea vía plataforma contratada por el colegio, vía Courier, correo electrónico o cartas notariales, bajo ningún escenario, los actos de cobranza se realizarán ante los alumnos, sino a los padres de familia.
- Así mismo el colegio informará a las centrales de riesgo INFOCORP cuando se adeuden 3 o más pensiones, según lo permitido por la normativa vigente.
- El colegio retendrá los certificados de estudio correspondientes a los años lectivos o periodos en los que el estudiante registre deudas de pensiones;
- El colegio no ratificará o renovará la matrícula del estudiante para el siguiente año lectivo en caso el padre de familia incumpla sus obligaciones económicas esenciales respecto al pago de pensiones educativas, lo cual será informado 30 días calendario previo a la clausura del año educativo.

Se precisa y se enfatiza que, el pago tardío de la pensión educativa 2026 por parte del padre de familia (dentro del proceso de matrícula 2026 o posterior) no anula la facultad antes señalada. Así mismo cumplimos con compartir a continuación un cuadro con los montos de cuota de ingreso, matrícula y pensiones desde el año 2021 a la fecha:

### HISTÓRICO DEL COSTO EDUCATIVO PRIMARIA Y SECUNDARIA

| CONCEPTO<br>AÑO | CUOTA DE INGRESO | MATRÍCULA | PENSIONES |
|-----------------|------------------|-----------|-----------|
| 2021            | 200.00           | 185.00    | 185.00    |
| 2022            | 200.00           | 200.00    | 200.00    |
| 2023            | 300.00           | 220.00    | 220.00    |
| 2024            | 300.00           | 220.00    | 220.00    |
| 2025            | 300.00           | 250.00    | 250.00    |